

-----**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO 2009-2012**-----
-----**ACTA NUMERO OCHENTA Y NUEVE**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:10 HORAS DEL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2011**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012 BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-----
5. INVITACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-----
6. OFICIO DDU/585/09/11-A ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL SE TURNA SOLICITUD PARA DESTINAR UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN NO. 7 DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DE BALVANERA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA CATÓLICA.-----
7. SOLICITUD DE APOYO PARA FIESTAS PATRONALES DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DE BALVANERA".-----
8. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA "MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.", E INFORME DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.-----
9. OFICIOS CIRCULAR NO. 159, 160, 161 Y 185 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL REMITEN INICIATIVAS RELATIVAS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LEY DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y REFORMA DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
10. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERIODO 11 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2011.-----
11. OFICIO NO. DDU/309/10/11-L ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACUERDO PARA SOLICITAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL (CIVIPA), LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "COLONIA FRANCISCO VILLA" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO EL VIEJO.-----
12. OFICIO NO. DDU/310/10/11-L ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACUERDO PARA SOLICITAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL (CIVIPA), LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "COLONIA LA FLORESTA" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.-----
13. SOLICITUD DE APOYO PARA INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2011 "OTRAS PRESTACIONES", POR PARTE DEL REGIDOR C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA.-----
14. PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----
15. DICTAMEN DE COMISIONES.-----
 - A). COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL.-----
 - B). COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----
 - C). COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-----
 - D). COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.-----
16. ASUNTOS GENERALES.-----
17. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----**1. LISTA DE ASISTENCIA.**-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, EL SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ Y LOS REGIDORES: C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA, DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, C. EMILIO RAMOS ORTIZ, C. LUCIA CORTES GARCÍA, PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA, C. J. JESÚS NAJAR HERNÁNDEZ, ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES Y C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ÁNGEL.-----

-----**2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.-----

-----**3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

-----**4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**-----

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 87ª DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 88ª DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

5. INVITACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-----

EL **REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS** SUGIERE QUE EL OFICIO SE LES HAGA LLEGAR A LAS REGIDORA C. LUCIA CORTES Y C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ PARA QUE RECABEN MAS INFORMACIÓN Y DE SER POSIBLE PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-----

ACUERDO.- EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE APRUEBA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE GIRE OFICIO AL CONSEJO DE QUE EL MUNICIPIO ESTA INTERESADO EN FORMAR PARTE DEL MISMO Y EN CASO DE SER ACEPTADOS SE PROPONE COMO CONTACTOS A LAS REGIDORAS C. LUCIA CORTES GARCÍA Y C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ÁNGEL, ASÍ COMO A 2 PERSONAS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

6. OFICIO DDU/585/09/11-A ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL SE TURNA SOLICITUD PARA DESTINAR UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN NO. 7 DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DE BALVANERA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA CATÓLICA.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, PREGUNTA SI SE TIENE LA SOLICITUD DE LOS COLONOS QUE MENCIONA EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PUES LA SOLICITUD DE DONACIÓN DEL TERRENO DEBE DE SER A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN ECLESIASTICA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, MANIFIESTA QUE ESTO SE ESTA VIENDO CON EL DEPARTAMENTO JURÍDICO A NOMBRE DE QUIEN SE VA A ESCRITURAR Y PROPONE QUE ESTE PUNTO PASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL OFICIO DDU/585/09/11-A ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL SE TURNA SOLICITUD PARA DESTINAR UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN NO. 7 DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DE BALVANERA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA CATÓLICA, PASE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

7. SOLICITUD DE APOYO PARA FIESTAS PATRONALES DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DE BALVANERA".-----

EL **REGIDOR PROFR. ISMAEL ESPARZA ARANDA**, PROPONE QUE ESTE APOYO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO EN LOS APOYOS DE FIESTAS PATRONALES A COLONIAS Y A COMUNIDADES.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, PROPONE SE LES APOYE CON LA CANTIDAD DE \$ 9,000.00-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA**, PROPONE SE APOYE CON LA MITAD Y PARA EL PRÓXIMO AÑO SE LES AUTORICE LA CANTIDAD COMPLETA Y ENTREN EN LA LISTA DE APOYO PARA LAS FIESTAS PATRONALES.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE DE LA PARTIDA NO. 5.2.4.0.4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE TOMA LA CANTIDAD DE \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100M.N.) COMO APOYO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DE BALVANERA", ASÍ MISMO SE APRUEBA QUE ESTE FRACCIONAMIENTO SE INCLUYA DENTRO DE LA RELACIÓN DE APOYOS ANUALES A FIESTAS PATRONALES PARA EL AÑO 2012. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

8. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA "MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.", E INFORME DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA "MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.", E INFORME DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

9. OFICIOS CIRCULAR NO. 159, 160, 161 Y 185 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL REMITEN INICIATIVAS RELATIVAS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LEY DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y REFORMA DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL OFICIO CIRCULAR NO. 159 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE INICIATIVA RELATIVA A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PASE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL OFICIO CIRCULAR NO. 160 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE INICIATIVA RELATIVA A LA CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y REFORMAS A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PASE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**--

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL OFICIO CIRCULAR NO. 161 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE INICIATIVA RELATIVA A REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PASE A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL OFICIO CIRCULAR NO. 185 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PASE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

10. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERIODO 11 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2011.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PERIODO 11 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE 2011 PASE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA PARA SU REVISIÓN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

11. OFICIO NO. DDU/309/10/11-L ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACUERDO PARA SOLICITAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL (CIVIPA), LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLONIA FRANCISCO VILLA” UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO EL VIEJO.-----

ACUERDO.- CON RESPECTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COLONIA FRANCISCO VILLA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO EL VIEJO, EN ESTE MUNICIPIO, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAN SOLICITAR AL C. LICENCIADO JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA VIVIENDA POPULAR POR AUTOCONSTRUCCIÓN CIVIPA, LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO DONDE SE LOCALIZA EL ASENTAMIENTO EN MENCIÓN EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA SEGÚN EL DICTAMEN JURÍDICO, TÉCNICO Y SOCIAL ANEXO, CUMPLIENDO CON LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DERIVADA DE LA NECESIDAD DE LOS POSEEDORES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EFECTO DE QUE QUEDE INTEGRADO A LA LEGALIDAD Y SEA EL MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON AQUELLOS, EL ENCARGADO DE LOS PROGRAMAS DE INTRODUCCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA SU INTEGRACIÓN AL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LEY DE EXPROPIACIÓN, DE OCUPACIÓN TEMPORAL Y DE LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. TODA VEZ QUE HABIENDO ANALIZADO LAS OPCIONES LEGALES Y LOS RECURSOS A SU ALCANCE, BASADOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DETERMINA LA IMPOSIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO SU ORDENACIÓN POR CONDUCTO DE ESTAS VÍAS, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA VÍA EXISTENTE SERA LA EXPROPIACIÓN, VÍA DECRETO GUBERNATIVO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

12. OFICIO NO. DDU/310/10/11-L ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACUERDO PARA SOLICITAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL (CIVIPA), LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLONIA LA FLORESTA” UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA LA CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO UNION DE COLONOS “LA FLORESTA” A.C. UBICADO EN EL BARRIO DE LA VILLITA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO.- CON RESPECTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COLONIA LA FLORESTA, EN ESTE MUNICIPIO, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAN SOLICITAR AL C. LICENCIADO JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA VIVIENDA POPULAR POR AUTOCONSTRUCCIÓN CIVIPA, LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO DONDE SE LOCALIZA EL ASENTAMIENTO EN MENCIÓN EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA SEGÚN EL DICTAMEN JURÍDICO, TÉCNICO Y SOCIAL ANEXO, CUMPLIENDO CON LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DERIVADA

DE LA NECESIDAD DE LOS POSEEDORES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EFECTO DE QUE QUEDA INTEGRADO A LA LEGALIDAD Y SEA EL MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON AQUELLOS, EL ENCARGADO DE LOS PROGRAMAS DE INTRODUCCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA SU INTEGRACIÓN AL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LEY DE EXPROPIACIÓN, DE OCUPACIÓN TEMPORAL Y DE LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. TODA VEZ QUE HABIENDO ANALIZADO LAS OPCIONES LEGALES Y LOS RECURSOS A SU ALCANCE, BASADOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DETERMINA LA IMPOSIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO SU ORDENACIÓN POR CONDUCTO DE ESTAS VÍAS, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA VÍA EXISTENTE SERÁ LA EXPROPIACIÓN, VÍA DECRETO GUBERNATIVO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

13. SOLICITUD DE APOYO PARA INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2011 "OTRAS PRESTACIONES", POR PARTE DEL REGIDOR C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA SE INCREMENTE LA CANTIDAD DE \$ 15,000.000 (QUINCE MIL PESOS 00/100M.N.) A LA PARTIDA NO. 5.1.1.5.1592 OTRAS PRESTACIONES (GASTOS MÉDICOS) DEL REGIDOR C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA. **SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR** Y SE ABSTIENE DE VOTAR EL REGIDOR C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA POR TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 11, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----

14. PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, PROPONE QUE ESTE PUNTO SE VAYA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y QUE ESTA DICTAMINE.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PASE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

15. DICTAMEN DE COMISIONES.-----

- A). COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL.-----
- B). COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----
- C). COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-----
- D). COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.-----

A). COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL.-----

1.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CRGyJM-18-09-2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRA-10/2007 INCOADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN CONTRA DEL C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PERIODO 2003-2006, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.**-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, Fracción I inciso C, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 13 y 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de este Municipio; esta Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal es competente para atender y dictaminar la cuestión materia del presente asunto, misma que fue remitida por el Pleno del H. Ayuntamiento de Apaseo El Grande, Guanajuato en fecha 17 de junio del 2009, en ocasión de la 75ª sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto. **SEGUNDO.**- Después de haber estado reunidos los miembros de la presente Comisión previa convocatoria realizada a los integrantes por el Presidente de la misma; el 30 treinta de septiembre del 2011, en la Sala de Regidores; debatido y discutido que fue el asunto citado en supralíneas, se dictaminó y elaboró la resolución que pone fin al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, como Encargado de Despacho de la Dirección de Obra Pública en el período 2003-2006, **TERCERO.**- El artículo 8 de la Ley De Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios establece: "Tratándose de los titulares de las dependencias o entidades de la administración pública, la contraloría municipal instaurará y sustanciará el procedimiento de responsabilidad administrativa y turnará el expediente al ayuntamiento para que éste resuelva lo procedente..." De la anterior transcripción se desprende que a la contraloría municipal solo le corresponde instaurar y sustanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, pero a quien le corresponde emitir las resoluciones es al H. Ayuntamiento. Los artículos 23, 27 fracción I y el numeral 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios establecen: "Artículo 23.- La persona que hubiere dejado de pertenecer al servicio público, podrá ser sujeta a procedimiento de responsabilidad administrativa, dentro de los dos años, tratándose de las fracciones I y II de este artículo y dentro de los tres años en los casos a que se refiere la fracción III del presente artículo, posteriores a su separación del cargo y le podrán ser aplicables las sanciones de multa e inhabilitación, **siempre que no hayan operado los plazos de prescripción, sin perjuicio de la responsabilidad resarcitoria a que se haga acreedor.**" Artículo 27.- la facultad para fincar la responsabilidad administrativa prescribirá en los siguientes plazos: fracción I.- En un año, tratándose de las fracciones I, IV, VII, IX, XII, XIV, XVI y XVIII del artículo 11 y del primer supuesto de la fracción V del artículo 132 de esta Ley. Artículo 28.- Los plazos de la prescripción comenzarán a contar a partir del día siguiente a aquél en que se haya cometido la falta administrativa o a partir del momento en que haya cesado, si fue de carácter continuado. La prescripción se interrumpirá por el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que regula la presente ley..." De las anteriores transcripciones, se desprende lo siguiente: Las personas que dejan de pertenecer al servicio público, pueden ser sujetas a un procedimiento de responsabilidad administrativa, dentro de un año tratándose

de las fracciones I, IV, VII, IX, X, XII, XIV y XVIII del artículo 11 y del primer supuesto de la fracción V del artículo 12 de la Ley de responsabilidades administrativas, siendo muy clara la Ley al manifestar que siempre y cuando no hayan operado los plazos de la prescripción. Esto es, si el servidor o ex servidor público actualiza alguna de las conductas establecidas en la fracción I del artículo 27, y en un año la autoridad no le instaura el procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo, prescribirá su acción para hacerlo. En la especie a JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, se le inició un procedimiento de responsabilidad administrativa por parte de la Contraloría Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, por las irregularidades cometidas según el Órgano de Fiscalización Superior de Guanajuato, entre los meses de enero a diciembre del año 2005, y fue hasta el 13 de julio del 2007 dos mil siete, cuando le instauró el procedimiento de responsabilidad administrativa, tal y como se desprende de las pruebas documentales que obran en el proceso contencioso administrativo 260/4ª sala/2009, a las cuales se les otorga valor probatorio plenario en términos de los artículos 78, 79, 117 y 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Ahora bien las conductas por las cuales se pretende sancionar al C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, son las previstas por el artículo 11 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios. En esta tesitura, a partir del mes de mayo del año 2005 de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos comenzó a correr el término para que la autoridad pudiera fincar el procedimiento de responsabilidad administrativa al C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, es decir dicha acción se encontraría prescrita en mayo del 2006, y toda vez que la Contraloría Municipal emitió su acuerdo de instauración de procedimiento de responsabilidad administrativa, hasta el 13 trece de julio del 2007, registrado con el número de expediente PRA-10/2007, por haber incurrido en la probable falta administrativa consistente en: "En las obras que se relacionan en el cuadro inferior no se aplicó la multa administrativa al contratista a que hace referencia el artículo 75 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la cláusula novena del contrato, por no exhibir las fianzas de cumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma de contrato.

Contrato	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE FIANZA
PMAG/OP0033/033/05	CONSTRUCCIÓN DE ARROYO EN CONCRETO DE LA CALLE RIO NILO EN LA COLONIA LOS HERNÁNDEZ	20/05/05	15/06/05
PMAG/OP0033/061/04	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA (REHABILITACIÓN DE ASFALTO DEL CAMINO DE ACCESO POR LA CARRETERA LIBRE EN LA COMUNIDAD DE LA NORITA	03/01/05	02/02/05

No se interrumpió la acción de prescripción a favor del C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, pues dicha facultad de fincarle responsabilidad administrativa al C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, prescribió desde el 2006, toda vez que la ley de la materia es muy clara, al determinar que se sujetará a los ex servidores públicos a un procedimiento de responsabilidad administrativa, dentro de los dos años siguientes, siempre que no hayan operado los plazos de la prescripción, y en la especie como ya se mencionó, ya había prescrito la facultad de la Contraloría Municipal para fincarle responsabilidad administrativa al C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ. En virtud de lo anterior se concluye que el acto en estudio se actualiza hipótesis jurídica prevista por el artículo 302 fracción IV del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. No omitimos señalar que el artículo 21 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, menciona cuales conductas son consideradas como graves, y para mayor ilustración nos permitimos transcribirlo a continuación: **ARTÍCULO 21.** Se considerarán conductas graves, las contravenciones a las disposiciones de esta ley que contengan obligaciones o prohibiciones y que produzcan daños a las personas o a sus bienes, así como beneficios de carácter patrimonial o económico, lucro o cualquier tipo de ventaja para el servidor público o para cualquiera de las personas señaladas en la fracción III del artículo 12, o que causen daños o perjuicios a alguna de las autoridades previstas en el artículo 3. Asimismo se considerará grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 11 o por incurrir en las conductas prohibidas por el artículo 12 de esta ley, cuando el servidor público haya sido previamente declarado responsable por otra falta administrativa, dentro del año anterior al día de la comisión de la conducta grave. **Por otro lado el artículo 22 de la ley en cita,** establece las sanciones para los diferentes supuestos del artículo 11 de la misma ley, cardinal que transcribimos a continuación para mejor ilustración: **"ARTÍCULO 22.** Las sanciones por el incumplimiento de obligaciones o por incurrir en conductas prohibidas, se impondrán atendiendo a lo siguiente: I. **Amonestación en los casos de las fracciones I, IV, VII, IX, X, XII, XIV, XVI y XVIII del artículo 11 y en el primer supuesto de la fracción V del artículo 12 de esta ley;** II. **Suspensión de tres días a seis meses en los casos de las fracciones II, III, V, VI, VIII, XI, XIII, XV, XVII, XIX y XX del artículo 11 y de las fracciones III, IV, el segundo supuesto de la fracción V, VII y VIII del artículo 12 de esta ley, y III. Destitución e inhabilitación de tres días a seis meses, tratándose de la fracción XXI del artículo 11 y de las fracciones I, II, VI y IX del artículo 12 de esta Ley. (Fracción reformada. P.O. 03 de septiembre de 2010)"** Así las cosas y al establecer la Contraloría Municipal que la conducta desplegada por el C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, encuadra en la fracción I del artículo 11 de la Ley de Responsabilidades para el Estado y los Municipios de Guanajuato, sería en todo caso dable únicamente imponer al C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, una amonestación atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley citada en último término, y no la inhabilitación como indebidamente se había propuesto por el órgano de control, ya que para que esto aconteciera era necesario que el C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ fuera omiso en su actuar y encuadrara el mismo en la fracción XXI de la ley en cita, es decir que fuera condenado por acuerdo de Ayuntamiento a Resarcir daños ocasionados a la Hacienda Pública, o bien daños derivados de responsabilidad patrimonial, y que el C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, fuera omiso en ese sentido. Como ya ha quedado anteriormente señalado, resulta importante destacar que de acuerdo al numeral 8 de la Ley de Responsabilidades es a la Contraloría Municipal a quien le compete la instauración y sustanciación del procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa, es a Contraloría Municipal, y no al H. Ayuntamiento, por lo que éste se encuentra impedido para solventar las deficiencias existentes dentro del procedimiento. **En esa tesitura no ha lugar a imponer sanción alguna al C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, atento a que como ya ha quedado establecido han operado los términos de la prescripción que para tal efecto señala el artículo 23 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y los municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 11 fracción I de la misma Ley.** En virtud de lo anterior, esta Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal; del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato; tiene a bien someter a su consideración la resolución que pone fin al

procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ, como Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas.", DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CRGyJM-18-09-2011 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRA-10/2007 INCOADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN CONTRA DEL C. JUAN CARLOS LABRADA SÁNCHEZ COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PERIODO 2003-2006. **SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA.**

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA**, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA PORQUE CON ESTAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN ESTA CLARO QUE SE ESTA APOYANDO A LOS FUNCIONARIOS PARA QUE SIGAN HACIENDO LAS COSAS MAL, YA QUE DEJAN QUE PRESCRIBAN LAS FECHAS Y NO HACEN CASO DEL ÓRGANO DE CONTROL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NO FINCAR PROCEDIMIENTOS RECOMENDADOS.

2.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CRGyJM-20-09-2011 RELATIVO AL OFICIO NO. 87/JAM/2011 ENVIADO POR EL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL CUAL PRESENTE INFORMA ANUAL DE LABORES 2011, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** UNA VEZ ANALIZADO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL SE DA POR ENTERADO DEL CONTENIDO DEL MISMO Y CONSIDERA QUE NO HAY NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, TIENE A BIEN SOMETER A SU CONSIDERACIÓN APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS ", DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CRGyJM-20-09-2011 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, RELATIVO AL OFICIO NO. 87/JAM/2011 ENVIADO POR EL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL CUAL PRESENTE INFORMA ANUAL DE LABORES 2011. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

B). COMISIONES DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL Y COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

1.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CRGyJM-19-09-2011 RELATIVO AL OFICIO CIRCULAR NO. 152 ENVIADO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTAS COMISIONES RESULTARON COMPETENTES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ESTAS COMISIONES DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL Y LA DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DETERMINAN QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE LA INICIATIVA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS HÉCTOR HUGO VARELA FLORES Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE APRUEBE Y SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ELLA SE ESTABLECEN. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTAS COMISIONES DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, Y DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO TIENEN A BIEN SOMETER A SU CONSIDERACIÓN APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS", DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, HACE LA ACLARACIÓN DE QUE APARECE EN EL DICTAMEN PERO NO FUE CONVOCADO.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CRGyJM-19-09-2011 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO AL OFICIO CIRCULAR NO. 152 ENVIADO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

C). COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

1.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS, DA LECTURA AL ACTA NO. 42ª DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EN LAS CUALES SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **42.I** ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL A CONTRATAR EL SEGURO PARA LA PRIMER FLOTILLA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE INCLUYE 57 VEHÍCULOS, CON LA ASEGURADORA **INBURSA** CON UNA **PRIMA NETA ANUAL DE \$ 355,716.96 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 MN)** Y QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

	DEPARTAMENTO	TIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	COSTO TOTAL
1	Servicios Generales	Camión de Volteo	MERCEDES BENZ	1999	3AMBBMHC1XS045065	\$ 13,371.00
2		Chasis cabina	INTERNACIONAL	2006	3HAMMAAR96L243113	\$ 14,599.00
3		Pick-Up	DODGE	2000	3B7HC16X7YM238036	\$ 4,236.00
4		Pick-Up	DODGE	2002	3B6MC36562M205937	\$ 4,239.00
5		Pick-Up F-150	FORD	2002	3FTEF17212MA38211	\$ 4,536.00
6		Silverado 3500	CHEVROLET	2006	3GBJC34R26M112153	\$ 5,697.00
7		Sedan	VOLKSWAGEN	1988	11J0003777	\$ 1,588.00
8		Pick-Up F-350	CHEVROLET	2007	3FEKE36L17MA01165	\$ 5,801.00
9		Pick-Up 1500	CHEVROLET	2007	3GBEC14X27M113423	\$ 5,298.00
10		Silverado 3500	CHEVROLET	2007	3GBJC34R77M108309	\$ 5,801.00
11		Ranger	FORD	1999	1FTCR14C1XPB61178	\$ 3,648.00
12		Pick-Up	FORD	2001	3FTDF172X1MA91161	\$ 4,376.00
13		Chasis Cabina	INTERNACIONAL	2009	3HAJEAHV39L110143	\$ 14,586.00
14		Chasis Cabina	INTERNACIONAL	2009	3HAJEAHV29L110148	\$ 11,773.00
15	Obras Publicas	Camión Pipa	DINA	2000	3AAACLKPR2Y5008326	\$ 12,245.00
16		Camión de Volteo	DODGE	1996	TM-196282	\$ 7,241.00
17		Camión de Volteo	DODGE	1996	TM165198	\$ 7,126.00
18		Pick-Up W-250	DODGE	1993	PM-140391	\$ 3,250.00
19		Pick-Up	NISSAN	2001	3N6CD13S81K030746	\$ 4,336.00
20		Camión de Volteo	STERLING	2005	2FZACHCSX5AU73328	\$ 16,358.00
21		Motocicleta	HONDA	2003	9C2JD20153R600116	\$ 5,209.00
22		Camión de Volteo	STERLING	2005	2FZACHCS85AU73327	\$ 16,358.00
23	Desarrollo Urbano	Ranger	FORD	2004	8AFDT50D446356522	\$ 4,746.00
24	Desarrollo Económico	Sedan	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B41M937411	\$ 3,141.00
25	Desarrollo Urbano	SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B02M918453	\$ 3,203.00
26	Desarrollo Rural	Pick-Up D-150	DODGE	1993	PM-118922	\$ 3,115.00
27		Pick-Up D-150	DODGE	1992	NM-554387	\$ 3,103.00
28		Pick-Up Doble Cabina	NISSAN	1998	3N1CD13S8WK010798	\$ 4,002.00
29	Contraloría Municipal	Silverado	CHEVROLET	2005	3GBEC14X25M102922	\$ 5,846.00
30	Desarrollo Social y Humano	Pick-Up Doble Cabina	NISSAN	1998	3N1CD13S6WK010556	\$ 4,002.00
31		Pick-Up Doble Cabina	NISSAN	2001	3N6CD13S01K031891	\$ 4,654.00
32		Pick-Up Doble Cabina	NISSAN	2001	3N6CD13S81K030200	\$ 4,654.00
33		Pick-Up Doble Cabina	NISSAN	2008	3N6DD13S18K003886	\$ 6,131.00
34	Comité del Deporte	Tsuru	NISSAN	2001	3N1EB31S71K319149	\$ 4,099.00
35	Fiscalización	Ranger	FORD	2004	8AFDT50D646368025	\$ 4,746.00
36	Secretaria del H. Ayuntamiento	Platina	NISSAN	2004	3N1JH01S24L204176	\$ 4,303.00
37	Gobierno	Equinox Ls	CHEVROLET	2007	2CNDL13F976249909	\$ 6,283.00
38	Regidores	Pick-Up Doble Cabina RANGER	FORD	2008	8AFDT50D886192276	\$ 5,429.00
39	Seguridad Publica	Ram 2500 4X4	DODGE	2004	1D7HU16N24J160791	\$ 5,013.00
40		Pick-Up F-150	FORD	2006	3FTRF17236MA117965	\$ 5,566.00
41		Pick-Up F-150	FORD	2006	3FTGF17296MA22577	\$ 5,566.00
42		Pick-Up F-150	FORD	2006	3FTGF172X6MA18229	\$ 5,566.00
43		Pick-Up F-150	FORD	2006	3FTGF17246MA21806	\$ 5,566.00
44		Ram 1500	DODGE	2008	3D7H516K88G234323	\$ 5,987.00
45		Ram 1500	DODGE	2008	3D7H516K78G234328	\$ 5,987.00
46		Ram 1500	DODGE	2008	3D7H516K58G234327	\$ 5,877.00
47		Motocicleta	HONDA	2008	9C2MD34098R600003	\$ 5,722.16
48		MOTOCICLETA EN125-HUK7, 124 CC	SUZUKI	2007	LC6PCKJ6170808179	\$ 5,722.16
49		MOTOCICLETA EN125-HUK7, 124 CC	SUZUKI	2007	LC6PCKJ6470808130	\$ 5,722.16
50		MOTOCICLETA EN125-HUK7, 124 CC	SUZUKI	2007	LC6PCKJ6770808137	\$ 5,722.16
51		MOTOCICLETA DR200SEK8, 199 CC	SUZUKI	2008	JS1SH42A082101127	\$ 5,722.16
52		MOTOCICLETA DR200SEK8, 199 CC	SUZUKI	2008	JS1SH42A982100915	\$ 5,722.16
53		Silverado	CHEVROLET	2003	1GCEC14X73Z234159	\$ 4,252.00
54	Sindico	Ranger	FORD	2008	8AFDT50D186192300	\$ 5,429.00
55	Protección Civil	Chasis cabina	DINA	1991	TU016M06443V06	\$ 9,392.00
56		Camión cisterna	FORD	FMC 1980	C70KVG1953	\$ 10,193.00
57		TORNADO	CHEVROLET	2007	93CXM80217C186424	\$ 3,861.00
TOTAL						\$ 355,716.96

PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA CONTRATACIÓN SE APLICARÁ COMO SIGUE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA: 5.1.3.4.3451 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, RAMO XXXIII, FONDO II, EJERCICIO 2011. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y ECOLOGÍA: 5.1.3.4.3451 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, RAMO XXXIII, FONDO II, EJERCICIO 2011. DEMÁS DIRECCIONES: 5.1.3.4.3451 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS Y SERÁN CONTEMPLADAS DE LA CUENTA PÚBLICA. **42.II** ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR MAYORÍA AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **LIC. DANTE ACAL SÁNCHEZ** QUE CONSTAN DE LO SIGUIENTE: ACTUALIZACIÓN NORMATIVA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., DIAGNÓSTICO JURÍDICO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO, 9 (NUEVE) REGLAMENTOS ACTUALIZADOS REFORMADOS O CREADOS, 9 (NUEVE) DICTÁMENES PARA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO DE AQUELLOS REGLAMENTOS QUE LO REQUIERAN POR SU IMPACTO ECONÓMICO Y DOCUMENTO RESUMEN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS, **CON UN COSTO DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) IVA INCLUIDO.** PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA CONTRATACIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA PÚBLICA, PARTIDA 5.1.1.2.1221 DENOMINADA REMUNERACIONES PARA EVENTUALES, FF CP11, UR A0400, PGR 5.00, AF 1.3.1", ACTA QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

EL REGIDOR **C.P. Y LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MANCERA**, SUGIERE QUE SE DEJE ESTIPULADOS CUANTOS REGLAMENTOS INCLUYE Y CUALES, TIEMPO DE ENTREGA Y HACERLE UN CONTRATO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO EN SU CASO.-----

LA REGIDORA **C. LUCIA CORTES GARCIA**, HACE EL COMENTARIO EN RELACION A LAS COTIZACIONES DE LOS SEGUROS, SE VOTO PORQUE LA QUE ESTA EN MEDIO NI MAS BARATO NI MAS CARO COMO JUSTIFICACION Y HACE LA OBSERVACION DE QUE EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES SE SACO EL PUNTO POR TRAER 2 COTIZACIONES QUE SON DE DUDOSA PROCEDENCIA.-----

EL REGIDOR **ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, MANIFIESTA QUE NO ESTA DE ACUERDO CON EL DICTAMEN PORQUE NO SE ELABORO COMO MARCA EL REGLAMENTO, YA QUE EL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DICE QUE LOS DICTÁMENES DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS CON LA MINUTA LEVANTADA EN LA QUE SE ASENTARAN DE MANERA SINTETIZADA LOS ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES VERTIDAS POR SUS INTEGRANTES PARA APROBAR O NO EL DICTAMEN Y EN CASO DE ESTE DICTAMEN NO SE TIENE; IGUALMENTE SE SOLICITO EN LA REUNIÓN

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LOS CURRÍCULUMS DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN PRESUPUESTANDO HACER EL TRABAJO Y SE SOLICITO CUALES ERAN LOS REGLAMENTOS.-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA**, HACE UNA OBSERVACIÓN ACERCA DEL PUNTO 5 DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, OPINA QUE MEJOR QUE SE CONTRARA POR MAS TIEMPO A UN LICENCIADO AUNQUE SEA POR HONORARIOS YA QUE LA PERSONA QUE ESTA EN EL JURÍDICO NO HA PODIDO DESEMPEÑAR BIEN SU TRABAJO Y POR ESO EL MUNICIPIO DESEMBOLSARA LA CANTIDAD DE 150,000.00.-----

ACUERDO.- SE APRUEBAN LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA NO. 42ª DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. Y SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS, SE ESCOGIÓ LA ASEGURADORA INBURSA PORQUE TIENE MEJOR COBERTURA Y MEJORES PRESTACIONES. **SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. LUCIA CORTES GARCÍA E ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES.**-----

LA **REGIDORA C. LUCIA CORTES GARCÍA**, MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA POR LO MENCIONADO ANTERIORMENTE Y RATIFICA SU VOTO EN CONTRA EN EL DICTAMEN.-----

EL **REGIDOR ING. MANUEL GERARDO BUENROSTRO MORALES**, MANIFIESTA QUE SU VOTO ES CONTRA POR VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 18, 24 Y 57 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APASEO EL GRANDE, GTO. Y POR VIOLACIONES AL ART. 77 PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.-----

D). COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.-----

1.- EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS**, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSTTPC/07/10/11 RELATIVO A LA SOLICITUD DE PERMISO PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, CONCLUYE QUE ÉSTA SE ENCUENTRA EN ORDEN Y QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN QUE SE EXPIDA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **SOLUCIONES ESTRATÉGICAS E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.** PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DENTRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SE COORDINE CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DE DICHO MUNICIPIO Y OBSERVANDO EL APEGO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO Y EL REGLAMENTO EN LA MATERIA. **TERCERO.-** ASÍ MISMO, SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DE EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN. **CUARTO.-** ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE", DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSTTPC/07/10/11 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL NO EXISTE INCONVENIENTE EN QUE SE EXPIDA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **SOLUCIONES ESTRATÉGICAS E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.** PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DENTRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SE COORDINE CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DE DICHO MUNICIPIO Y OBSERVANDO EL APEGO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO Y EL REGLAMENTO EN LA MATERIA. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

16. ASUNTOS GENERALES.-----

I. INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA OLIVEROS.

A). SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO EVENTUAL DE LA RUTA TENANGO EL NUEVO – APASEO EL GRANDE, POR PARTE DEL C. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ RUIZ.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO EVENTUAL DE LA RUTA TENANGO EL NUEVO – APASEO EL GRANDE, POR PARTE DEL C. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ RUIZ, PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

B). SOLICITUD DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, POR PARTE DEL C. J. JESÚS GÓMEZ RUIZ.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, POR PARTE DEL C. J. JESÚS GÓMEZ RUIZ, PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**---

C). SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CONCESIÓN POR PARTE DEL C. J. JESÚS GÓMEZ RUIZ.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CONCESIÓN POR PARTE DEL C. J. JESÚS GÓMEZ RUIZ, PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-**

D). SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE POR PARTE DE LA EMPRESA ENLACES SANTA ROSA, S.A. DE C.V.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE POR PARTE DE LA EMPRESA ENLACES SANTA ROSA, S.A. DE C.V., PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

E). SOLICITUD DE APOYO PARA LA ASOCIACIÓN DE CHARROS DECANA DE APASEO EL GRANDE, A.C. POR PARTE DEL COORDINADOR DE COMUDAJ.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE DE LA PARTIDA NO. 5.2.4.0.4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE TOMA LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100M.N.) COMO APOYO A LA ASOCIACIÓN DE CHARROS DECANA DE APASEO EL GRANDE, A.C. PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO Y CAMPEONATO NACIONAL DE CHARRERÍA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. **SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR** Y SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS, POR TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 11, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.----

17. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS**, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA; FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----